

ORDENANZA N° 013126



DESPACHO COMISIÓN DE HACIENDA

Lunes 18 de Mayo de 2.020

Expediente N° 28.359 C.D.

11659

Sr. Presidente

*Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Ordenanza, que faculta al Departamento ejecutivo Municipal para la creación de un fondo solidario que tenga por fin atenuar la difícil situación que atraviesa la ciudad.*

*Asimismo, autorizar al Ejecutivo a establecer acuerdos particulares con instituciones privadas de la región en los cuales se estipule la transferencia de aportes solidarios de carácter extraordinarios, los cuales serán enmarcados en la normativa municipal vigente de responsabilidad social empresarial.*

*Luego de la lectura del mencionado PROYECTO se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.*

LEANDRO O. ESPINOSA

VICEPRESIDENTE

Comisión de Hacienda

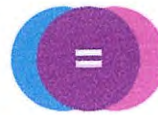
Concejo Deliberante de Trelew

LORENA BEATRIZ ALCALÁ

PRESIDENTE

Comisión de Hacienda

Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 013126

TRELEW (CHT), 18 de Mayo de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28359 C.D.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11659

En el marco de la crisis generalizada a nivel mundial, producto de la pandemia desatada por el Coronavirus COVID-19 y las medidas llevadas adelante en pos de evitar la propagación del virus, consideramos necesarias y urgentes herramientas socioeconómicas que le permitan al Poder Ejecutivo Municipal atenuar la situación crítica por la cual atraviesa la ciudad.

Sabido es que el día 11 de Marzo del corriente año la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, afectando hasta ese momento a ciento diez (110) países, lo cual motivó al Poder Ejecutivo Nacional a ampliar mediante Decreto Nacional Nº 260/2020 por el transcurso de un (1) año la emergencia pública vigente en materia sanitaria dictada el pasado 21 de diciembre de 2019 a través de la Ley Nº 27541. No obstante ello vale destacar que en dicha Ley, también se declaró la emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética y social con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

La rapidez con que se ha ido agravando la situación epidemiológica a escala internacional, nos ha puesto frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, lo que ha requerido la adopción de medidas inmediatas tanto a nivel nacional, como provincial y municipal con el objetivo de atenuar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

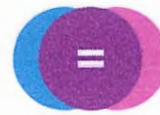
Se debe tener presente que "...el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atinencia a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades –por ejemplo... aislamiento o cuarentena...- “El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal”, en “Cuestiones de Intervención Estatal – Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento”, Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100.

En dicho contexto se emite el Decreto Nacional Nº408/20 que prorroga hasta el día 10 de Mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto Nacional Nº297/20, que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, que fuera prorrogado sucesivamente por medio del Decreto Nacional Nº325/20 hasta el día 12 de abril y por el Decreto Nacional Nº355/20 hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.

Es evidente que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública generan la necesidad de tomar medidas excepcionales de carácter extraordinarias, razonables, oportunas y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos. Todas las medidas que se han ido instrumentando tanto a nivel nacional, como provincial y municipal tienden a proteger la salud de todos los habitantes, pero que, sin duda alguna, nos afectan económicamente a todos.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA Nº 013126

TRELEW (CHT), 18 de Mayo de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28359 C.D.

///

11659

Nadie puede desconocer que la ciudad de Trelew ya atravesaba una profunda crisis en materia de empleo, que se ha visto profundizada por la pandemia, afectando el ingreso de recursos en cada familia de nuestra ciudad, y muy particularmente afectando a los sectores más vulnerables, sin perjuicio de haber impactado fuertemente en aquellos que brindan sus servicios de manera independiente al no estar habilitadas -en muchos casos- sus actividades en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

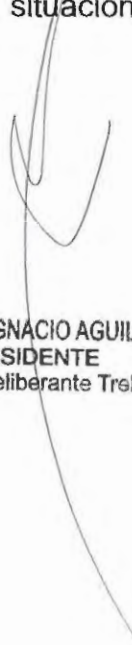
Todo lo expuesto lleva necesariamente a extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria, atenuándose los efectos de la misma, cuyas consecuencias afectan no solo la salud, sino también el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial impactando fuertemente en el erario público municipal.

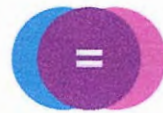
En tal sentido se impone tomar medidas, que en otras circunstancias no se hubieran tomado, tendientes a dotar al Municipio de las herramientas necesarias para atender la emergencia sanitaria y atenuar el impacto que las medidas preventivas generan.

A estas alturas es importante destacar que los funcionarios públicos de la Municipalidad de Trelew han dado el ejemplo de solidaridad ante la emergencia sanitaria, mediante la conformación de un fondo solidario de carácter social integrado por aportes personales de los propios funcionarios y cuyo objeto es minimizar el impacto y dar respuestas a partir de las dificultades que se puedan presentar en el marco de las medidas dispuestas, lo que surge de la Resolución Nº 1424/20 en su artículo 5º, cuyo fundamento es la respuesta a la necesidad de contar con recursos para ser destinados a quienes hoy más necesitan de la ayuda del Estado, y siendo magros los ingresos de esta administración, la solidaridad de la dirigencia política del Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto destinar parte de sus ingresos a los sectores más carenciados, lo que ya se ve reflejado en la recaudación municipal. Como también lo han realizado el cuerpo de legisladores de la ciudad y también nuestros representantes en el parlamento provincial y nacional.

Así las cosas, se estima necesario generar el marco de negociación que la situación amerita, a fin de que ello permita a través de las buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, la cristalización de un aporte solidario y extraordinario con el fin de colaborar ante esta dura situación que hoy atraviesa nuestra ciudad.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



**ORDENANZA N° 013126**

**TRELEW (CHT), 18 de Mayo de 2020.**

**Ref.: Expte. N° 28359 C.D.**

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la creación de un fondo solidario que tenga por fin atenuar la difícil situación que atraviesa la ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal establecer acuerdos particulares con instituciones privadas de la región en los cuales se estipule la transferencia de aportes solidarios de carácter extraordinario, los cuales serán enmarcados en la normativa municipal vigente de responsabilidad social empresarial.

**ARTÍCULO 3°:** Los aportes solidarios mencionados en el Artículo 2° podrán ser en dinero o en especies, y por el tiempo que las partes convengan.

**ARTÍCULO 4°:** En aquellos casos en los que se reciban aportes solidarios en dinero, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere conveniente a dichos efectos.

**ARTÍCULO 5°:** En los casos donde el aporte sea realizado en especie, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar el área responsable de la recepción correspondiente.

**ARTÍCULO 6°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar obligatoriamente cada dos (2) meses ante el Concejo Deliberante, los informes de ingresos y gastos que correspondan al fondo solidario indicado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 7°):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


**ARTÍCULO 8°):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 18 MAYO 2020**

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11659**

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



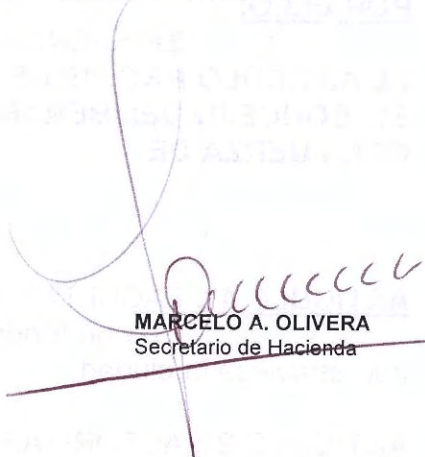
TRELEW, Chubut, 03 JUN 2020

Eduardo Fernández Lubo  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

**013126**

  
**EDUARDO JAVIER MAZA**  
Abogado  
Secretario de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

  
**MARCELO A. OLIVERA**  
Secretario de Hacienda



  
**ADRIAN DARIO MADERNA**  
Intendente

REGISTRAR BAJO EL NUMERO 11859